



## Resolución Jefatural

Lima 04 de Marzo del 2013

**VISTOS:** el Memorando N°103-2013-OGPP/INEN, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

### CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28748 se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, cuya misión es: "Proteger, promover, prevenir y garantizar la atención integral del paciente oncológico, dando prioridad a las personas de escasos recursos económicos, así como, controlar técnica y administrativamente, a nivel nacional, los servicios de salud de las enfermedades Neoplásicas, y realizar las actividades de investigación y docencia propias del instituto";



Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, Publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 11 de enero de 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones-ROF del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, a través del cual se establecen los órganos y unidades orgánicas encargadas del cumplimiento de la misión del INEN;

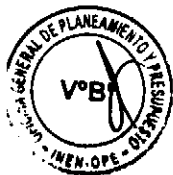


Que, por Resolución Ministerial N° 246-2006/MINSA se aprueba el Documento Técnico: "Lineamientos de Política Tarifaria en el Sector Salud", con la finalidad que permita mejorar el acceso a los servicios de salud a la población, ordenando y regulando la determinación de las tarifas de los establecimientos de salud públicos a nivel nacional, favoreciendo complementariamente sus sostenibilidad operativa y financiera";



Que, en el marco de la acotada norma, mediante Resolución Ministerial N° 704-2006/MINSA, se emitió el Documento Técnico: "Guía Metodológica de Determinación de Costos de Servicios de Salud para el Sector Salud", a fin que las unidades de costos de los establecimientos de salud, cuenten con una herramienta de ayuda, para el proceso de definición de costos;

Que, asimismo, el precitado documento técnico, establece conceptos y metodologías a utilizarse relacionados directamente con la gestión económica, financiera y asistencial, dentro las cuales se precisan al "Catalogo de Unidades Productoras de Servicios o Catalogo de Centros de Costos", en la que se deben identificar recursos humanos, suministro, bienes, equipamiento e infraestructura, para el funcionamiento del establecimiento de salud;



Que, además, mediante el acotado acto resolutivo, se aprobó el Documento Técnico: "Catalogo de Unidades Productoras de servicios en los establecimientos del sector Salud", con la finalidad que sirva de referencia para el sistema de información gerencial, técnico, administrativo, financiero y que además está enmarcado en la categorización del establecimiento de salud;

Que, los precitados documentos técnicos, tienen como objetivo establecer las directrices y criterios técnicos que regulen el quehacer diario de la gestión económica – financiera y asistencial de los prestadores de servicios de salud acorde con los Lineamientos de Política Sectorial;

Que, en el marco de los precitados dispositivos legales se aprobó por Resolución Jefatural N° 490-2011-J/INEN las “Unidades Productoras de Servicios del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas”, el mismo que es detallado en el Anexo 1 que forma parte de la citada Resolución;

Que, en el marco del convenio Interinstitucional suscrito entre el Seguro Integral de Salud (SIS), Fondo Intangible Solidario de Salud (FISSAL) y el INEN, se considera la prestación relacionada a Trasplante de Médula Ósea; para lo cual cumple un rol importante el Laboratorio de Histocompatibilidad y Criopreservación que realiza procedimientos especializados para tal fin;



Que, atendiendo al referido contexto es necesario establecer la Unidad Productora de Servicios para la Histocompatibilidad y Criopreservación de TPH emparentado y no emparentado para los pacientes incluidos en el convenio, el mismo que debe ser incorporado a las “Unidades Productoras de Servicios del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas”, detallado en el acotado Anexo 1;



Con el visto bueno de Sub Jefatura Institucional, Secretaría General, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Con las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas aprobado por Decreto Supremo N° 001-2007-SA;



### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar la Resolución Jefatural N° 490-2011-J/INEN, que aprueba las “Unidades Productoras de Servicios del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas” conforme al Anexo 01, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación en el portal Web institucional y la difusión, de la presente Resolución y su Anexo.



**ARTICULO TERCERO:** Déjese sin efecto cualquier disposición que se oponga a la presente Resolución

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas  
*Tatiana Vidaurre Rojas*  
MC. Tatiana Vidaurre Rojas  
Jefe Institucional



## ANEXO 1

### UNIDADES PRODUCTORAS DE SERVICIOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS

N°	UPS	SUB UPS
1	JEFATURA INSTITUCIONAL	
2		SUB JEFATURA INSTITUCIONAL
3	SECRETARIA GENERAL	
4		OFICINA DE COMUNICACIONES
5		INFORMES
6		IMAGEN INSTITUCIONAL
7		EQUIPO.F. DE LA UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO GENERAL
8	ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL	
9	OFIC.GEN.DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	
10		OFIC. DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO - PRESUPUESTO
11		OFIC.PROYECTOS DE INVERSION Y COOPERACIÓN EXTERNA
12		OFIC. DE ORGANIZACIÓN
13		COSTOS Y TARIFAS
14	OFICINA DE ASESORIA JURIDICA	
15	OFIC.GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	
16		OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
17		UNID. F. DE DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
18		CAPACITACION DE RECURSOS HUMANOS
19		UNID. F. DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS
20		REMUNERACIONES
21		BIENESTAR DE PERSONAL
22		CUNA JARDIN
23	OFICINA DE LOGÍSTICA.	
24		UNID.F. DE ADQUISICIONES
25		UNID.F. DE CONTROL PATRIMONIAL
26		UNID.F. DE ALMACEN
27	OFICINA DE CONTABILIDAD Y FINANZAS	
28		UNID.F. CONTABILIDAD,EJECUCION PRES.
29		UNID.F. TESORERIA
30	OFICINA DE INGENIERÍA, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS.	
31		UNID.F. DE INGENIERIA Y MANTENIMIENTO
32		UNID.F. DE SERV. GENERALES
33		UNIDAD DE IMPRENTA
34		UNIDAD DE LAVANDERÍA Y ROPERÍA
35		UNIDAD DE COSTURA
36		UNIDAD LIMPIEZA Y JARDINES
37		UNIDAD DE VIGILANCIA
38		CENTRAL TELEFONICA
39		UNIDAD DE TRANSPORTES
40	OFICINA DE INFORMÁTICA.	
41		UNID.F. DE DESARROLLO DE SISTEMAS
42		UNID. F. DE SERV. DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y COMUNICACIÓN
43	DIRECCION DE CONTROL DEL CANCER	
44	DEPTO. PROMOCION DE LA SALUD, PREVENCION Y CONTROL NACIONAL DEL CANCER	
45	DEPTO. EPIDEMIOLOGIA Y ESTADISTICA DEL CANCER	
46		UNID.F. DE EPIDEMIOLOGIA Y ESTADISTICA DEL CANCER
47		UNID. FUNCIONAL DE ESTADISTICA
48		UNID.F. DE ANALISIS DE SITUACION DE SALUD
49		C.C. INFECCIONES.INTRA HOSPITALARIAS
50		PROMOCION DE LA SALUD, PREVENCION DEL CANCER
51	DEPTO.INVESTIGACIÓN	
52		RESIDENCIA MEDICA
53	DEPTO.DE EDUCACION	
54		BIBLIOTECA MEDICA
55		FOTOGRAFIA
56	DEPTO.NORMATIVIDAD, CALIDAD Y CONTROL N. DE SERVICIOS ONCOLOGICOS.	
57		UNID.F. COMITÉ DE AUDITORIA DE LA CALIDAD DE LA ATENCION DE SALUD



58		NORMATIVIDAD
59	<b>DIRECCION DE SERVICIOS DE APOYO AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO</b>	
60	<b>DEPTO. ATENCIÓN DE SERVICIOS AL PACIENTE</b>	
61	ATENCIÓN DE SERVICIOS AL PACIENTE (Oficina)	
62	UNID.F. DE HISTORIA CLINICAS, ARCHIVOS TRIAJE Y ADMISIÓN.	
63	UNID. F. DE CONSULTA EXTERNA	
64	UNID.F. DE HOSPITALIZACION - CUENTAS CORRIENTES	
65	UNID.F. DE NUTRICION	
66	UNID. F. DE TRABAJO SOCIAL	
67	UNID.F. DE EVALUACION SOCIOECONOMICA	
68	SEGURO INTEGRAL DE SALUD SIS	
69	SERVICIO BAJO TARIFARIO DIFERENCIADO -SBTD	
70	CAPELLANIA	
71	<b>DEPTO. DE PATOLOGIA Y PATOLOGIA CLINICA</b>	
72	UNID.F. DE PATOLOGIA QUIRURGICA Y NECROPSIA	
73	UNID. F. DE GENETICA Y BIOLOGIA MOLECULAR	
74	UNID.F. DE CITOPATOLOGIA	
75	UNID.F. DE CITOMETRIA DE FLUJO	
76	INMUNOHISTOQUIMICA	
77	BANCO DE TEJIDOS TUMORALES	
78	NECROPSIAS	
79	UNID. F. DE PATOLOGIA CLINICA	
80	HEMATOLOGIA	
81	HEMATOLOGIA ESPECIAL	
82	MICROBIOLOGIA Y PARASITOLOGIA	
83	INMUNOLOGIA	
84	HISTOCOMPATIBILIDAD Y CRIOPRESERVACIÓN	
85	HEMOTERAPIA Y BANCO DE SANGRE	
86	BIOQUIMICA URINALISIS	
87	TOMA DE MUESTRA DE LABORATORIO	
88	UNID. GESTION DE LA CALIDAD DE LABORATORIO CLINICO	
89	<b>DEPTO. DE RADIODIAGNOSTICO</b>	
90	UNID.F. RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA	
91	UNID.F. MAMOGRAFIA	
92		MAMOGRAFIA
93		ECO MAMARIA
94	UNID.F. RADIOLOGIA CONVENCIONAL	
95	UNID.F. DE RESONANCIA MAGNETICA	
96	UNID.F. TOMOGRAFIA ESPIRAL MULTICORTE	
97	UNID.F. ULTRASONIDO ECOGRAFIA	
98	<b>DPTO. DE FARMACIA</b>	
99	UNID.F. DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MEDICOS	
100	UNID. F. DE FARMACOTECNIA	
101	UNID.F. DE FARMACOVIGILANCIA E INFORMACION DE MEDICAMENTOS	
102	UNID.F. DE DISPENSACION	
103	<b>NUTRICION</b>	
104	<b>GESTION DE CONSULTA EXTERNA</b>	
105	<b>CONSULTA DE NUTRICIÓN CLINICA</b>	
106	<b>DIRECCION DE CIRUGIA</b>	
107	<b>DEPTO. CIRUGIA DE CABEZA Y CUELLO</b>	
108	<b>DEPTO. NEUROCIRUGIA</b>	
109	<b>DEPTO. CIRUGIA EN MAMAS Y TEJIDOS BLANDOS</b>	
110	<b>DEPTO. CIRUGIA EN TORAX</b>	
111	<b>DPTO. CIRUGIA GINECOLOGICA</b>	
112	<b>DEPTO. CIRUGIA EN ABDOMEN</b>	
113	<b>DPTO. CIRUGIA UROLOGICA</b>	
114	<b>DEPTO. ESPECIALIDADES QUIRURGICAS</b>	
115		TRAUMATOLOGIA
116		CIRUGIA PLASTICA RECONSTRUCTIVA
117	<b>DEPTO. DE ANESTESIA, ANALGESIA, REANIMACION Y CENTRO QUIRURGICO</b>	
118		CENTRO QUIRURGICO ANESTESIOLOGIA
119		SALA DE OPERACIONES
120		SALA DE RECUPERACIÓN Y REANIMACIÓN
121		CIRUGIA MENOR O CIRUGIA DE BAJA COMPLEJIDAD -
122	<b>DIRECCION DE MEDICINA</b>	
123	<b>DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA MÉDICA.</b>	
124		HOSP. MEDICINA ONCOLOGICA DE ADULTOS Y ADOLESCENTES (3ER PISO)



125		HOSP. ESP. MEDICAS TRANSPLANTE DE MEDULA OSEA (3ER PISO)
126		HOSP. ONCOLOGIA SBTD ESPECIALIDADES (C. 4TO "O")
127		HOSP ONCOLOGIA SBTD ESPECIALIDADES (C. 5TO "O")
128		HOSP ONCOLOGIA ESPECIALIDADES (C. 6TO "O")
129		UNID.F. DE QUIMIOTERAPIA DE ADULTOS
130		HOSP ONCOLOGIA QX ESPECIALIDADES (C. 5TOE)
131		HOSP ONCOLOGIA QX ESPECIALIDADES (C. 6TOE)
132		HOSP ONCOLOGIA QX ESPECIALIDADES (C. 4TOE)
133		UNID. F. DEL SERV. DE PROTECCION AL INMUNO NEUTROPENICO-SEPIN Y TRANSPLANTE DE MEDULA OSEA - TAMO
134		<b>DEPARTAMENTO DE ONCOLOGÍA PEDIÁTRICA.</b>
135		HOSPITALIZACIÓN PEDIATRIA
136		PROCEDIMIENTOS ESPECIALES PEDIATRIA
137		QUIMIOTERAPIA MEDICINA PEDIATRIACA (7mo piso)
138		<b>DEPARTAMENTO DE ESPECIALIDADES MÉDICAS.</b>
139		UNID. F. MEDICINA PALIATIVA Y TRATAMIENTO DEL DOLOR
140		UNID. F. MEDICINA FISICA Y REHABILITACION
141		UNID.F. SALUD MENTAL ONCOLOGICA
142		C.E CARDIOLOGÍA
143		C.E. PSIQUIATRIA
144		C.E. PSICOLOGÍA
145		C.E.INFECTOLOGÍA
146		C.E NEFROLOGÍA
147		C.E. GASTROENTEROLOGÍA
148		C.E.NEUMOLOGÍA
149		ENDOCRINOLOGIA
150		C.E REHABILITACIÓN FISICA
151		C.E. REHABILITACIÓN - FONIATRIA
152		C.E. MEDICINA PALIATIVA Y TRATAMIENTO DEL DOLOR
153		C.E.NEUROLOGÍA
154		C.E.NEUROFISIOLOGIA
155		PROCEDIMIENTOS ESPECIALES
156		OFTAMOLOGIA
157		CONSULTA EXTERNA SBTD ESPECIALIDADES
158		<b>DEPARTAMENTO DE MEDICINA CRÍTICA.</b>
159		UNID. SERV. MEDICO DE EMERGENCIA
160		UNID..F SERV. MEDICO DE CUIDADOS INTENSIVOS (UCI)
161		UNID.F. SERV. MEDICO DE TRATAMIENTO INTERMEDIO (UTI)
162		UNID. F. DE SOPORTE METABOLICO NUTRICIONAL ONCOLOGICO
163		<b>DIRECCIÓN DE RADIOTERAPIA.</b>
164		<b>DEPARTAMENTO DE RADIOTERAPIA.</b>
165		RADIOTERAPIA.
166		BRAQUITERAPIA
167		<b>DEPARTAMENTO DE MEDICINA NUCLEAR.</b>
168		<b>DPTO. ENFERMERIA</b>
169		U.F. CENTRAL DE ESTERILIZACION



